12-sep-2022 FOLIO 0122

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA
Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE: Haydee A. Fernandez Mendoza
EDAD: 42 SEXO: F / M
DOMICILIO: PUNTA MITA
MUNICIPIO: Bahia de banderas
C.P. 63727
CORREO ELECTRÓNICO: Hafeme2022@gmail.com
TELÉFONO: 3337244100

Observación:

Ciclovia turistica, Corredor Comercial y de Arte y Cultura, asi como promover la Conservacion de la flora y la fauna promoviendo un area de Urbanizacion ecologica, construir un Hito Arquitectonico que se conecte con diferentes vias de acceso pra promover el comercio, el arte, la cultura la educacion y la Sustentabilidad.

IMBA | CCM

CCM CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO

RECIBIDO

SELLO

Num. de Oficio: CCM/2022/0065

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por la **C. Haydee Fernandez Mendoza**, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas;**

Resultando

1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.

2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por la C. Haydee Fernandez Mendoza, en la que realiza diversas observaciones.

Considerando

I. De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.

II. Con relación al escrito presentado por la C. Haydee Fernandez Mendoza, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:

1.- "Ciclovia turistica" sic.

2.- "Corredor comercial y de arte y cualtura" sic.

3.- "promover la conservacion de la flora y la fauna promoviendo un area de urbanizacion ecologica," sic.

Al respecto, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen las disposiciones generales que los particulares deberán considerar ante las autoridades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto que a la letra señala:

I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones; IV. La petición que se formula;
V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal"...(sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;
III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;
IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;
V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;
VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;
VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de

que tengan de conocimiento y en cuenta lo aquí acontecido y manifestado por su parte.

Por lo que, en nombre del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, le expreso nuestro más sincero agradecimiento por su participación, **reiterándole que con sus valiosas aportaciones contribuyen a enriquecer este documento de planeación así como a los otros ordenamientos que se consideran dentro del sistema nacional, estatal y municipal de planeación,** uniendo así nuestros esfuerzos como ciudadanía para construir una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO

Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama
Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

Num. de Oficio: CCM/2022/0066

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por el **C. Alexander Aguilera Garcia**, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas;**

17-SEP-2022

FOLIO 0123

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA
Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE: Alexander Aguilera Garcia	
EDAD: 22	SEXO: F / M
DOMICILIO: Punta de Mita	
MUNICIPIO: Nayarit	
C.P.	
CORREO ELECTRÓNICO: alexander.bilk@gmail.com	
TELÉFONO: 3313294757	

Observación:

- Mejoramiento de la ruta del transporte publico que beneficie a los turistas como a los trabajadores de esas areas
- Al igual conforme a la ruta del transporte publico implementar caminamientos y ciclovias seguras para las personas.
- Mantenimiento a las carreteras de la zona

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO

RECIBIDO

SELLO

I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones; IV. La petición que se formula;
V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal"...(sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;
III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;
IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;
V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;
VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;
VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de

que tengan de conocimiento y en cuenta lo aquí acontecido y manifestado por su parte.

Por lo que, en nombre del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, le expreso nuestro más sincero agradecimiento por su participación, **reiterándole que con sus valiosas aportaciones contribuyen a enriquecer este documento de planeación así como a los otros ordenamientos que se consideran dentro del sistema nacional, estatal y municipal de planeación,** uniendo así nuestros esfuerzos como ciudadanía para construir una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO

Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama
Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

12-Dic-2022

FOLIO 0124

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA
Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE:	Christopher Ramirez
EDAD: 26	SEXO: F / ~~M~~
DOMICILIO:	Bonus II, Ixtapa, Nay.
MUNICIPIO:	Puerto Vallarta, Jalisco
C.P.	48280
CORREO ELECTRÓNICO:	christopher.ramirez.arq@gmail.com
TELÉFONO:	322-220-76-10

Observación:

En la localidad de San Juan de abajo, se necesita un propuesta en la cual se logre conectar urbanamente junto con la localidad de sanjose del valle y alrededores. Se propone un conductor urbano en la carretera San Juan de abajo-Colomo, en la cual se integre ciclovia, areas verdes, areas recreativas y zona peatonal con sistemas hidraulicos en los cuales se pueda restar el uso de recursos naturales.

IMBA | CCM

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO
RECIBIDO

Se anexan 4 fojas

SELLO

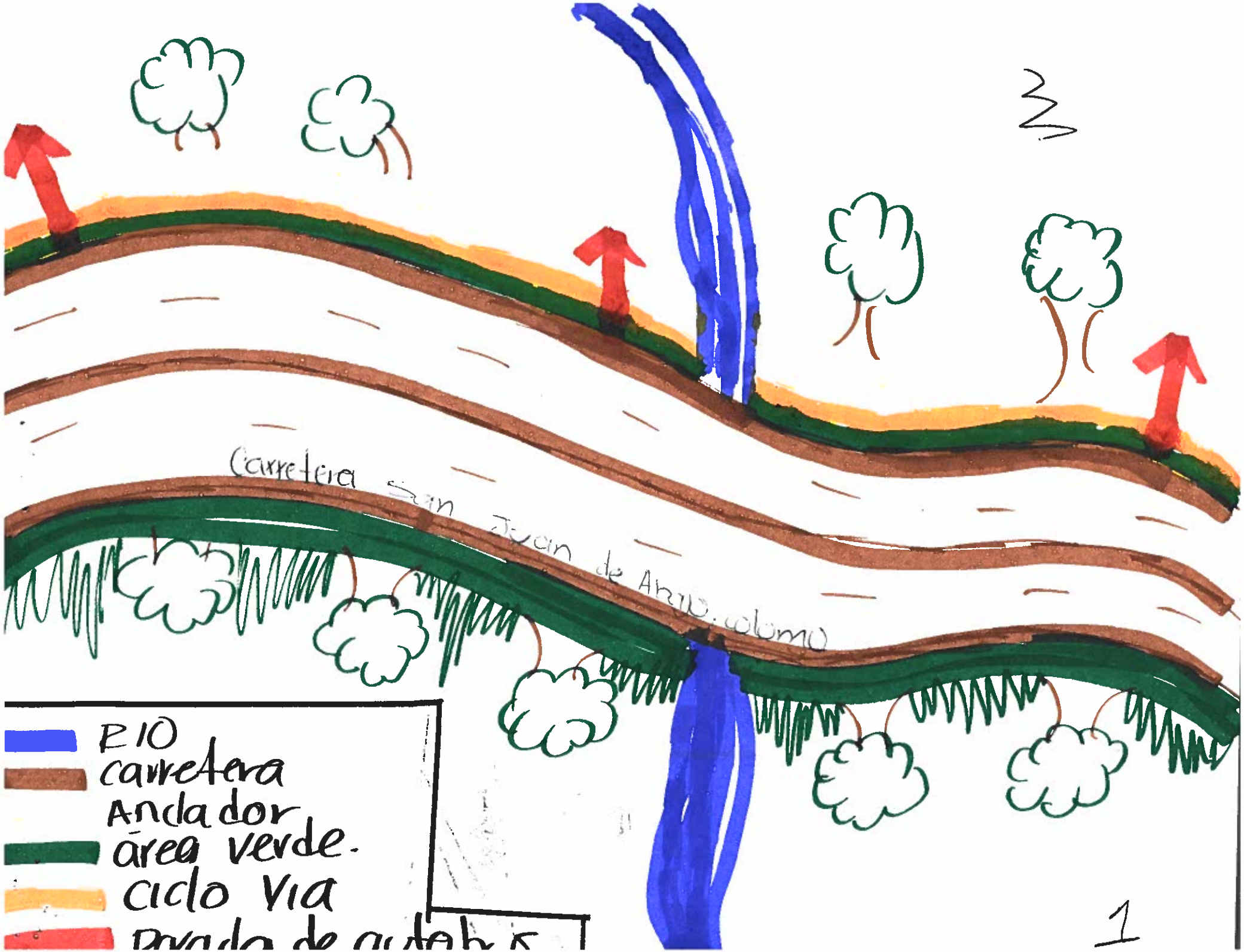
Carretera San Juan de Arajo, colomo
RIO
carretera
Anclador
área verde.
ciclo via
1

Propuesta
Vial Lineal

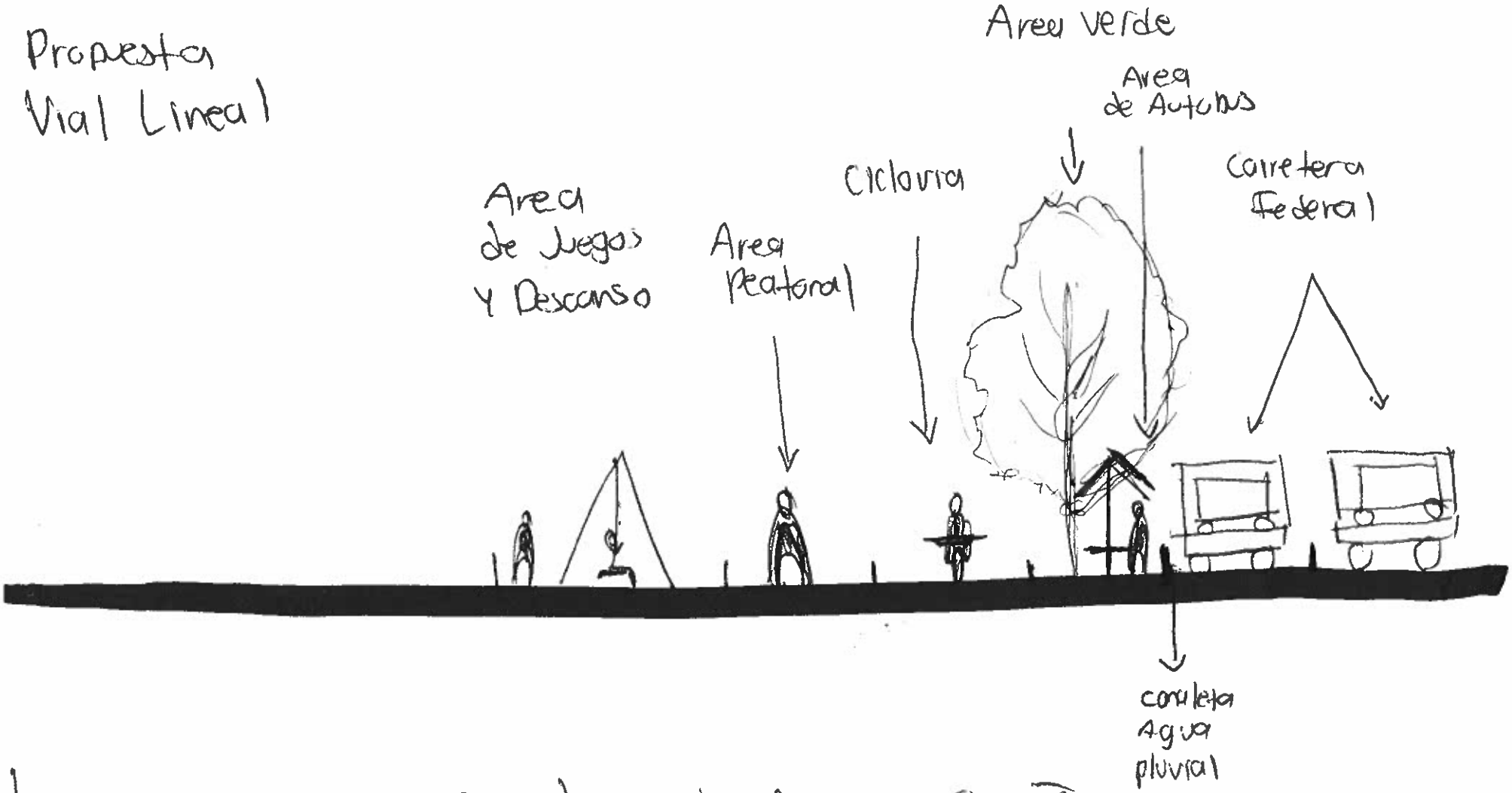

Intercomunicación San Juan de Abajo - San Jose,

12/09/2022

Limitantes

- En caso de expansión de carretera federal, solamente proponer el parque lineal de un lado (20+5)
- Zonas de peligro en las curvas de la carretera

- Zona alejada, sola de la urbanización
- Zona irregular. (curvas de nivel)

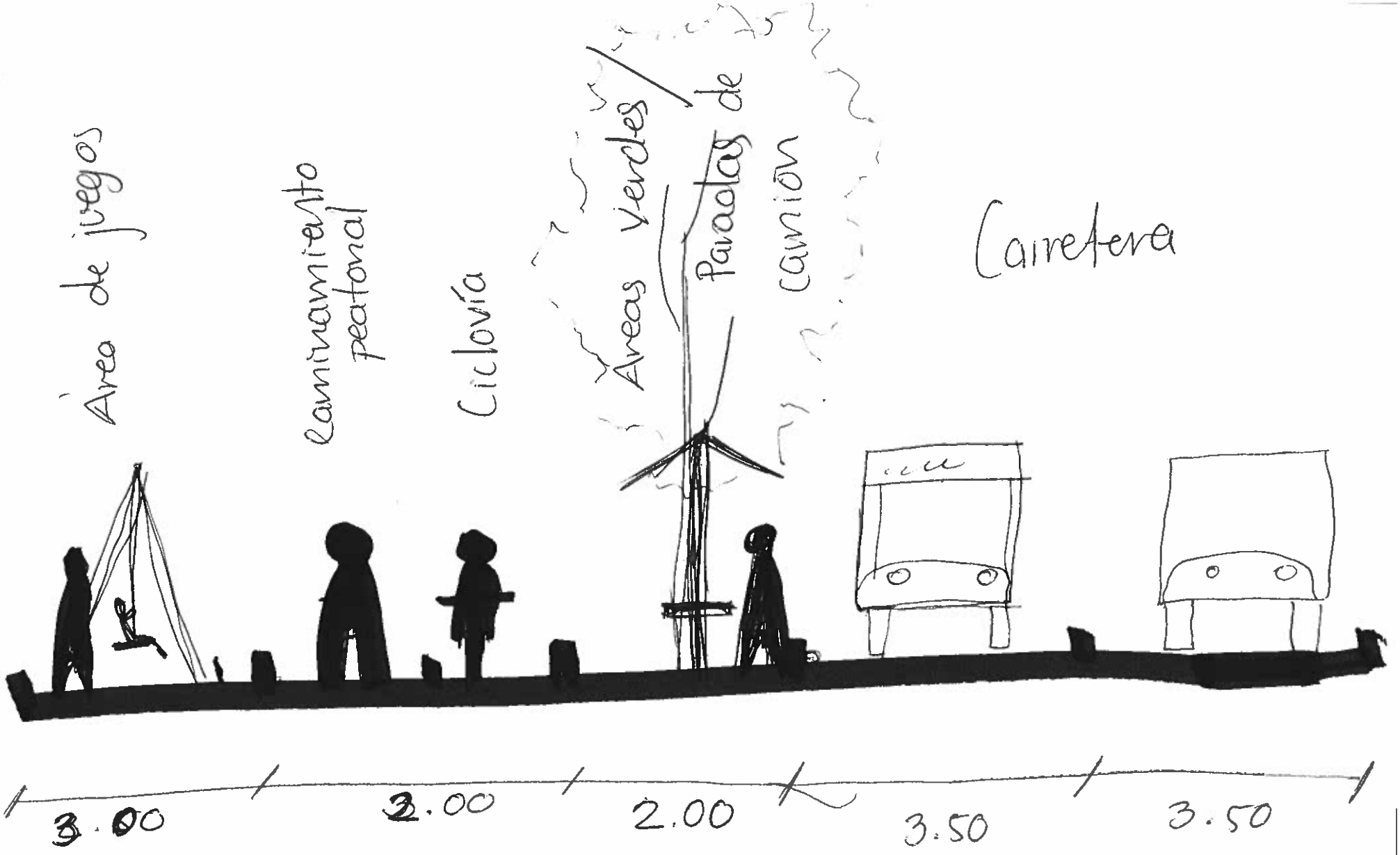
Área de juegos
Caminamiento peatonal
Ciclovía
Areas Verdes
Paradas de camión
Carretera
3.00
2.00
2.00
3.50
3.50

Num. de Oficio: CCM/2022/0067

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por el **C. Christopher Ramirez**, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas;**

Resultando

1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.

2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por el C. Christopher Ramirez, en la que realiza diversas observaciones.

Considerando

I. De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.

II. Con relación al escrito presentado por el C. Christopher Ramirez, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:

1.- "conectar urbanamente junto con la localidad de san jose del valle y alrededores" sic.

Al respecto, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen las disposiciones generales que los particulares deberán considerar ante las autoridades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto que a la letra señala:

"Artículo 15.— La Administración Pública Federal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la ley.

personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones; IV. La petición que se formula;
V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal"...(sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;
III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;
IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;
V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;
VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;
VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos que sean comunes a los Centros de Población de la zona conurbada;
VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público

nuestro más sincero agradecimiento por su participación, **reiterándole que con sus valiosas aportaciones contribuyen a enriquecer este documento de planeación así como a los otros ordenamientos que se consideran dentro del sistema nacional, estatal y municipal de planeación,** uniendo así nuestros esfuerzos como ciudadanía para construir una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.

Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama
Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

FOLIO 0125

13-Sep-2022

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA
Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE: Ing. Francisco Ulloa Ojeda
EDAD: 47 SEXO: F / M
DOMICILIO: Valle de Girasol #257
MUNICIPIO: Bahia de bandera
C.P. 63135
CORREO ELECTRÓNICO: ingeulloa@hotmail.es
TELÉFONO:

Observación:

Sugiero que la avenida principal ya no dan avasto a los vehiculos aun haciendo un segundo puente la circulacion es mezcales Vallarta y llegan en un punto que siempre va ha generar Caos Sugiero un Segundo piso en avenida principal Vallarta mezcales. y pasos a Desnivel.

IMBA | CCM

CONSEJO DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO

SELLO

Num. de Oficio: CCM/2022/0068

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por el **C. Francisco Ulloa Ojeda**, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas;**

Resultando

1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.

2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por el C. Francisco Ulloa Ojeda, en la que realiza diversas observaciones.

Considerando

I. De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.

II. Con relación al escrito presentado por el C. Francisco Ulloa Ojeda, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:

1.- "haciendo un segundo puente la circulacion en mezcales vallarta " sic.

Al respecto, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen las disposiciones generales que los particulares deberán considerar ante las autoridades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto que a la letra señala:

"Artículo 15.— La Administración Pública Federal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la ley.

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre,

oír y recibir notificaciones y documentos;
III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones;
IV. La petición que se formula;
V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal"...(sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;
III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;
IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;
V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;
VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, Mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;
VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos que sean comunes a los Centros de Población de la zona conurbada; VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;

Por lo que, en nombre del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, le expreso nuestro más sincero agradecimiento por su participación, **reiterándole que con sus valiosas aportaciones contribuyen a enriquecer este documento de planeación así como a los otros ordenamientos que se consideran dentro del sistema nacional, estatal y municipal de planeación,** uniendo así nuestros esfuerzos como ciudadanía para construir una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO

Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama
Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano